

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

31832 *Extracto de la Resolución de 27 de octubre de 2023, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan para el año 2023 ayudas para el fomento de la actividad divulgadora de la diversidad cultural desarrollada por las salas de exhibición cinematográfica.*

BDNS(Identif.):724000

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/724000>)

Primero. Objeto

Convocar para el año 2023, mediante régimen de concurrencia competitiva, ayudas para el fomento de la actividad divulgadora de la diversidad cultural desarrollada por las salas de exhibición cinematográfica.

Segundo. Beneficiarios

Personas físicas o jurídicas, incluidas las entidades sin ánimo de lucro, titulares de salas de exhibición cinematográfica o de complejos cinematográficos, de acuerdo con la definición que de dichos conceptos establecen respectivamente los párrafos l) y m) del artículo 4 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.

Dichas ayudas están limitadas a salas de exhibición cinematográfica que entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2023 hayan mantenido un porcentaje de programación de sesiones de películas comunitarias de, al menos, el 25%, de acuerdo con los datos comunicados por las salas al Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (en adelante, ICAA) o, en su caso, a los órganos competentes de las comunidades autónomas, antes del 30 de septiembre de 2023, teniendo en cuenta que para calcular dicho porcentaje se computará como dos películas la programación de una cuya versión original sea el castellano o cualquiera de las demás lenguas españolas oficiales en las comunidades autónomas, o cuya protección se reconozca de acuerdo con sus respectivos Estatutos, o de las lenguas de signos españolas reconocidas legalmente, o de las lenguas de signos españolas reconocidas legalmente.

Tercero. Bases reguladoras

Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" nº 275, de 13 de noviembre de 2010), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos.

Cuarto. Cuantía

El importe total de esta convocatoria asciende a la cantidad de 14.500.000 de euros con el siguiente detalle:

- Al concepto 24.103.335C.477, con crédito disponible de 12.500.000 euros.
- Al concepto 24.103.335C.487, con crédito disponible de 2.000.000 euros.

La cuantía otorgada a una misma persona beneficiaria no podrá superar el 9% de la dotación del concepto presupuestario que le corresponda según la naturaleza jurídica de cada entidad beneficiaria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo máximo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, finalizando a las 14 horas, hora peninsular, del último día de plazo.

Madrid, 27 de octubre de 2023.- El Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Ignacio Camós Victoria.

ID: A230040827-1